

DON ANTONIO MORALES CASTELLANO, VICESECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA. (MADRID).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 26 de diciembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

6º Acuerdo si procede relativo a la concesión de subvenciones a Asociaciones con finalidad social. Toma la palabra el Sr. Primer Teniente de Alcalde y manifiesta que con fecha 25 de septiembre de 2017 en Junta de Gobierno Local se aprobó la Convocatoria de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para actividades y funcionamiento de las asociaciones de ámbito educativo durante el año 2017.

Con fecha 10 de octubre de 2017 se publicó el preceptivo extracto en el BOCM.

En el plazo concedido al efecto, presentaron su solicitud:

- La Asociación Aula Cultural de la mujer “La Ilusión”.
- Asociación de Discapacitados de Paracuellos de Jarama (ADISPA).
- Asociación de Mayores San Nicolás de Bari.

Conforme se establecía en la Convocatoria, con fecha 15 de diciembre de 2017 la Comisión de Valoración, estudió y valoró las propuestas y en función de los criterios recogidos en las Bases se procedió a asignar las puntuaciones correspondientes a cada uno de ellos.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local por cuatro votos a favor acuerda:

Primero: Aprobar la propuesta de adjudicación formulada por la instructora, por la que se otorgaban las siguientes subvenciones;

- A la Asociación Aula Cultural de la mujer “La Ilusión” 5.000,00 euros.
- A la Asociación de Discapacitados de Paracuellos de Jarama 3.000,00 euros.
- A la Asociación de Mayores San Nicolás de Bari 10.000,00 euros.

Segundo: Notificar este acuerdo a los beneficiarios concediendo a los mismos un plazo de 15 días naturales para que manifiesten su aceptación.

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. 1º Teniente de Alcalde, en Paracuellos de Jarama, a fecha de la firma.

Vº Bº

El 1º Teniente de Alcalde,

P. Decreto de 22 de diciembre de 2017